

CARTA ABIERTA

Dip. Javier Joaquín López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología

Dip. Flora Tania Cruz Santos, Presidenta de la Comisión de Educación

Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, Directora General del Conacyt

Dra. Gabriela Sánchez Gutiérrez, Directora General del Instituto Mora

A la opinión pública

P r e s e n t e s

Las y los integrantes del Colegio de Investigadores del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, frente a la iniciativa de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley HCTI), presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión, nos permitimos señalar nuestro desacuerdo en lo general debido a que lo expuesto en nuestras participaciones en los espacios de consulta y discusión abiertos no fue tomado en cuenta en la nueva propuesta. En lo particular, en lo que corresponde a la vida de los Centros Públicos de Investigación (CPI), formulamos nuestro parecer respecto a cinco puntos que consideramos fundamentales y en los que creemos que es esencial mantener una postura firme e irrenunciable porque su aceptación implica un retroceso frente a los avances en el derecho humano “a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica” (Art. 3, inciso 5 de la Constitución), y en lo que respecta a los derechos adquiridos.

1. Libertad para el desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología, la innovación y la academia

Un requisito indispensable para el desarrollo de las humanidades, la ciencia, la tecnología y la innovación es la libertad de investigación. Restringir su ejercicio a “prevenir, atender y solucionar problemáticas nacionales sobre la base de agendas temáticas”, (Apartado IV inciso 2 de la Exposición de Motivos) como propone el actual proyecto de Ley HCTI, someterá la creación del conocimiento al interés político definido por la Agenda Nacional. Ésta será una agenda dictada por el Consejo Nacional “a partir de la identificación de las necesidades y problemas locales y regionales y de las propuestas generadas por la comunidad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, campesinos y equiparables” (Art. 11), sin intervención efectiva de la propia comunidad científica, es decir, sin libertad de investigación.

2. Situación laboral

El artículo 3, fracción VII, de la Constitución vigente establece que el personal de instituciones de educación superior se norma por el apartado A del artículo 123 de la Constitución. La iniciativa de Ley HCTI establece que las relaciones de trabajo entre el Consejo Nacional y sus trabajadoras y trabajadores se registrarán por el Apartado B (art. 62). Esto es una flagrante violación a nuestra carta magna y ataca derechos laborales adquiridos, porque, efectivamente, las empleadas y los empleados de los CPI tenemos firmados nuestros derechos en Contratos Colectivos de Trabajo registrados ante la autoridad laboral y amparados por la Ley Federal del Trabajo. Esta modificación trastoca y desconoce las relaciones laborales que han permanecido desde hace años y han permitido el funcionamiento armónico y productivo de nuestras instituciones.

3. De la Junta de Gobierno y los cuerpos colegiados

De acuerdo con la iniciativa de Ley HCTI, se pretende establecer una Junta de Gobierno integrada por la persona titular de la Dirección General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y por representantes de las secretarías de gobierno. Se restringe la participación de las personas dedicadas a la ciencia, la tecnología, las humanidades, la innovación y la academia exclusivamente al espacio deliberativo, cuando sean invitados, pero negándoles capacidad de decisión, con voz, pero sin voto (Art. 64). Esta Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, designará a las directoras y directores de cada CPI, así como a otros funcionarios y personal, decidirá presupuestos, aprobará y expedirá normativas y tendrá la facultad de decidir cuáles serán las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación reconocidas y válidas (Art. 65).

En la misma línea de control directo del poder ejecutivo federal sobre los CPI, se pretende dominar, mediante mayoría, los órganos de gobierno y dirección, los de consulta y evaluación como comités académicos y técnicos, asambleas y comisiones dictaminadoras. Asimismo, condiciona el funcionamiento de los órganos de gobierno y dirección a la asistencia mayoritaria de los representantes de la Administración Pública Federal (Arts. 88, 89, 93, 94).

4. Presupuesto destinado al desarrollo de las humanidades, la ciencia, la tecnología y la innovación

En el capítulo IV de la propuesta de Ley HCTI, destinado a esta materia, el Estado no asume ningún compromiso con respecto al monto de los recursos económicos públicos que asignará a la investigación en humanidades, ciencia, tecnología e innovación, eliminando el compromiso a dedicar el 1% del PIB que la legislación vigente tiene establecido. Esta medida supondrá un severo deterioro en la generación de conocimientos y saberes.

5. La consolidación de los CPI

En la propuesta de Ley HCTI, se señala (artículos del Título Sexto) que el Consejo Nacional podrá organizar los CPI en grupos, con el propósito de facilitar su articulación eficiente para el cumplimiento de sus objetivos. Nos preocupa que esta reorganización pueda implicar la pérdida de autonomía académica de los centros e incluso la desaparición de algunos. Consideramos importante insistir en la defensa de los CPI porque son instituciones que se han manejado con transparencia y rendición de cuentas, que han sido sujetas a evaluación y auditorías constantes. Los CPI destacan por hacer un uso ético y responsable de los recursos públicos, a la par que sus investigaciones, programas docentes y actividades de difusión y divulgación han demostrado una significativa e importante vinculación con la sociedad.

Por todo lo expuesto, las y los integrantes del Colegio de Investigadores del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora refrendamos nuestro compromiso de trabajar juntos en la propuesta de una ley más justa, equitativa y sensata que no atente contra los avances y los derechos de las mexicanas y los mexicanos y permita el desarrollo científico y cultural del país.

A t e n t a m e n t e

El Colegio de Investigadores del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Contacto: Mesa Coordinadora del Colegio de Investigadores
<mesacoorci@institutomora.edu.mx>